

El Distrito Universitario

Semanario de 1.^a Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
En León, Platerías, 15.

León 2 de Abril de 1904

ADMINISTRACIÓN
En Oviedo, Puerta Nueva Baja, 11, 2.^o

La pedagogía de Jesús

Jesús, cuyo recuerdo, siempre oportuno, lo es mucho más en estos días especialmente consagrados por la Iglesia á su memoria, fué un perfectísimo «pedagogo», y el portentoso éxito de su doctrina se debe en gran parte á estas sus cualidades de educador.

Vemos, en primer término, el extraordinario acierto con que escogía á sus discípulos y los asociaba á su obra, atrayéndolos con su afecto delicado y pujante, conviviendo con ellos, infiltrándoles lentamente, pero con seguridad, su celestial doctrina. De los incidentes más fortuitos, de los accidentes más sencillos tomaba ocasión para hacer una lección, *ocasional*, de positivo aprovechamiento para aquellos hombres fervorosos é incultos, como lo comprueba aquella firme declaración de Pedro en Cesarea de Filipo: «Tú eres Cristo, hijo de Dios vivo»; en cuya afirmación convincente y rotunda vá claramente expresa la avasalladora influencia que las palabras de Jesús habían ejercido en el espíritu del que más tarde había de ser cabeza visible de la Iglesia naciente.

Gustaba más el Divino Maestro de dirigirse á un corto número de personas que á las grandes multitudes, comprendiendo que sus resultados prácticos serían mayores en aquel caso, y cuando se veía obligado á dirigir la palabra á la muchedumbre, buscaba materia en cualquier suceso del día para pronunciar alguna de aquellas hermosas parábolas, elocuentes, sentidas, que iban directamente al corazón de los oyentes, cuyo interés procuraba despertar, dejando en suspenso la interpretación de aquellos sublimes aforismos.

¿Qué enseñó? Un escritor alemán, Mr. Horold Ellis, reseña de este modo su doctrina: Que la vida tiene un fin, que en el mundo intelectual todo se hace por evolución, que es necesario considerar las cosas bajo un punto de vista universal, que lo importante son los principios y no las

leyes esencialmente variables, que la religión consiste en los actos más que en las palabras....

Pero el grandioso éxito de su obra es sobre todo resultado de su inteligencia, de su actividad, de su emotividad sorprendentes, de la pureza de su vida inmaculada, y como compendio de todo, de la gran fuerza de su personalidad excelsa.

Luis SANTULLANO.

Los Maestros del partido de León

Previo convocatoria, se reunieron el domingo último los Maestros del partido de León en el local de la escuela elemental de niños de esta ciudad con el fin de discutir y aprobar el Reglamento y constituir la Asociación de Maestros de dicho partido.—Presidió el acto el señor D. Victoriano Diez, Maestro de Puente Castro, y actuó de Secretario el Maestro de Villarrodrigo, D. José Antón.

Abierta la sesión, usaron de la palabra varios señores y después de discutir extensamente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.^o Aprobar el proyecto de Reglamento de la Asociación (de que tienen conocimiento nuestros lectores) con pequeñas modificaciones en los arts. 2, 3, 4, 18, 24 y 27, someterlo á la aprobación del Sr. Gobernador civil, imprimirlo y entregar un ejemplar á cada socio.

2.^o Declarar constituida la Asociación y proceder á la elección de la Junta Directiva.—Esta quedó formada con los señores siguientes:

Presidente, D. Ricardo Fanjul; Vice-Presidente, D. Victoriano Diez; Contador, D. Electo García; Tesorero, D. Silverio Vilumbrales; Bibliotecaria, doña Francisca Tomasa López; Secretario, D. Ciriaco J. Huerta; Vice-Secretario, D. Filiberto Zapico; Vocales, D. Rosendo Escanciano, D. Tiburcio García, D. Restituto Blanco, D. José Laso, D. José González.

3.^o Designar á propuesta de D. José Antón una Comisión de la Junta Directiva para ofrecer la Presidencia honoraria de la Asociación al Sr. Inspector de primera enseñanza.—Fueron nombrados los Sres. Presidente, Contador, Tesorero y Secretario.

4.^o Que por el Habilitado se proceda á recaudar de los socios la cuota correspondiente, al pagar la mensualidad de Marzo.

**

A la reunión, en la que reinó la mayor armonía, asistieron personalmente ó estuvieron representados los siguientes Maestros:

D.^a Francisca Tomasa López, de León; María Rivas, de id.; Cesárea Pérez, de Ruiforco; María Barrio, de los Villaver-

des; Rogelia Velasco, de San Feliz; María Vallinas, de Gradefes; Ruperta Alvarez, de Val de San Pedro; María Borrego, de Villanófar; Balbina de Anta, de Fogedo; Marina García, de Villadangos; Alicia Astorga, de Villaverde de Sandoval; Vicenta Fernández, de Trobajo; Casilda García, de Montejos; María Santos Fuertes, de Villacedré; Teresa Pérez, de Banuncias; María de Jesús Rodríguez, de Azadinos; Leocadia Oblanca, de Ardoncino; don José Laso, de Villanueva del Condado; Lucio Fernández, de Arcahueva; Victoriano Diez, de Puente del Castro; Pedro Alvarez, de Tapia; Ciriaco Juan Huerta, de Villadangos; Tiburcio García, de Gradefes; Gregorio Martínez, de Chozas; Rosendo Escanciano, de Villaquilambre; Dionisio Pérez, de San Andrés; Silverio Vilumbrales, de Trobajo del Camino; Manuel de la Torre de Oteruelo;

D. Quintín Cármenes, de Cerezales; Manuel Martínez, de Vega de los Arboles; Juan Martínez, de Villabúrbula; Basilio Martínez, de Marne; Agustín Boñar, de Pedrún; José González, de Villasariego; Urbano Boñar, de Villasanta; José Antón, de Villarrodrigo; Ricardo Fanjul, de León; Filiberto Zapico, de Cimanes; Matías Alvarez, de Cuevas; Elías Rubio, de Palacio; Julián González, de Valle; Florentino Alonso, de Villiguer; Manuel Muñiz, de Palazuelo; Ramón Pelaez, de Villimer; Restituto Blanco, de Garrafe; Maximiliano González, de Matueca; D.^a Feliciano Llamas, de Manzaneda; D. Leopoldo Hoyos, de Villarente; Manuel Alvarez, de Valdefresno; Gervasio Blanco, de Velilla; Faustino Fernández, de Celadilla; Acisclo Cañón, de Villamoros de Mansilla; Salvador López, de Santibáñez de Porma.

D. Santos Rubio, de San Vicente; Pedro Alonso, de Chozas de Abajo; Blas Jáñez, de Méizara; Miguel Diez de Antimio; Gregorio Pérez de Carbajal; Basilio Alvarez, de La Seca; Vicente Gutiérrez, de Villadesoto; Antonio Aláiz de Cañizal; Marcelo Pérez Herrero, de Mansilla; José Martínez, de Mozóndiga; Andrés Pérez, de San Miguel; Agapito Soto, de Rueda; Nicasio Villa, de Valdealiso; Antonio Llamazares, de Valporquero; Policarpo G. Avelilla, de Cifuentes; Francisco Fernández, de Garfín; Lázaro Flórez, de Valdealcón; Francisco Ontanilla de Mellanzos; Pedro Crespo, de Valduvico; Rafael Fresno, de Nava; Juan Cordero, de Carbajal; Clemente Fresno, de Casasclá; Juan Fernández, de Santibáñez; Andrés Rodríguez, de Villarmún; Ildelfonso Rodríguez, de Villarratel; Pedro Rodríguez, de Villafuella; Vicente Martínez, de Represa; Juan Alvarez, de Piedrasecha; Laureano Fuertes, de Quintana; Teodomiro Robles, de San Cipriano; Serapio González, de Castro; Pedro Lombó, de Espinosa; José Gutiérrez, de Ferral; Santiago Benavides, de Villaturiel.

Como verán nuestros lectores, son en gran número los maestros con que se ha constituido la Asociación, y si se tiene en cuenta que aún han de ingresar en ella bastantes más, no parece aventura-

do augurarle vida próspera y esperar de la misma positivos beneficios para los asociados y para la enseñanza.

SECCION OFICIAL

Orden circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre conmutación de asignaturas en Institutos y Escuelas Normales.

«En vista de que á pesar de lo explícita y claramente con que el párrafo 4.^o de la Real orden de 23 de Octubre de 1903 indica la amplitud con que se han de conmutar en los Institutos y Escuelas Normales las asignaturas oprobadas en otros planes de enseñanza por los del vigente, los Directores de algunos de estos Centros han encontrado dificultades para realizar dicha conmutación, esta Subsecretaría ha acordado dictar las siguientes reglas:

1.^a Los que tengan aprobadas todas las asignaturas del primer año del grado elemental ó superior, según los diversos planes que han regido en las Escuelas Normales, cursarán el segundo año de dichos grados conforme al plan de estudios vigente.

2.^a Los que por tener aprobadas varias asignaturas del primero ó del segundo año de los mismos grados y planes, que no constituyan curso completo y deseen continuar sus estudios, se examinarán por cada asignatura que les falte de su análoga del nuevo plan.

3.^a Podrán verificar la reválida de los grados, elemental, superior y normal, según los diversos planes, todos los que tengan terminados sus estudios con arreglo á los mismos, ó hayan sido suspensos en cualquiera de los ejercicios; y

4.^a A los alumnos que procedan de otros planes de estudios, les les serán de abono para el grado superior las siguientes asignaturas:

A los que procedan del plan de 1858: Música, primeros y segundos cursos.—Religión y Moral.—Aritmética y Álgebra, primer curso.—Geometría, primer curso.—Lengua Castellana, primer curso.—Geografía é Historia Universal.—Ciencias físicas y naturales, con aplicación á la Industria, y Prácticas de enseñanza, si respectivamente tienen aprobadas las de Canto y Solfeo, primero y segundo año elemental.—Escritura, segundo elemental.—Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, segundo elemental.—Pedagogía, grado superior.—Aritmética y Álgebra, grado superior.—Geometría, grado superior.—Lengua Castellana, grado superior.—Geografía é Historia, grado superior.—Ciencias físicas y naturales, é Industria y Comercio y Prácticas de enseñanza.

Á los del plan de 1868: Dibujo.—Ciencias físicas y naturales, con aplicación á la Industria y á la Higiene.—Religión y Moral.—Francés, primero y segundo curso.—Aritmética y Álgebra, primero y segundo curso.—Lengua Castellana, pri-



mero y segundo curso.—Música, primero y segundo curso.—Geografía é Historia Universal y Prácticas de enseñanza, si tienen aprobadas las de Caligrafía, segundo año elemental.—Dibujo, segundo año elemental.—Física, Química é Historia Natural, segundo año elemental.—Religión y Moral, primer año superior.—Didáctica pedagógica, primero superior.—Francés primero y segundo superior.—Aritmética, Geometría y Álgebra, primero y segundo superior.—Gramática general, primero y segundo superior.—Música y Canto, primero y segundo superior.—Geografía é Historia Universal y Práctica de enseñanza.

Á los del plan de 1600: Dibujo, Ciencias físicas y naturales, con aplicación á la Industria y á la Higiene.—Religión y Moral.—Francés, primero y segundo curso.—Aritmética y Álgebra, primero y segundo curso.—Geometría, primero y segundo curso.—Lengua Castellana, primero y segundo curso.—Música, primero y segundo curso.—Geografía é Historia Universal, si respectivamente tienen aprobadas las de Dibujo, segundo de elemental.—Física Química é Historia Natural, segundo elemental.—Religión, segundo elemental.—Pedagogía, primero superior.—Francés, primero y segundo superior.—Lengua Castellana, primero y segundo superior.—Música, primero y segundo superior, y Geografía é Historia, primero superior.

Á los alumnos que hayan terminado el grado elemental conforme al plan de estudios de 1901, les serán de abono para el grado superior: las asignaturas de Aritmética y Algebra, primer año.—Geometría, primer año.—Caligrafía, Geografía é Historia Universal y Ciencias físicas y naturales con aplicación á la Industria y á la Higiene, si respectivamente tienen aprobadas las de Aritmética, primer año, y Álgebra, segundo año.—Geometría, primer año.—Caligrafía, segundo año.—Geografía general, primer año, é Historia Universal, segundo año.—Física y Química aplicada é Historia Natural, tercer año.

(Gaceta del 12 del corriente).

Junta provincial de Instrucción pública

Sesión del día 26 de Marzo 1904

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador interino se celebró Junta en segunda convocatoria con asistencia de seis señores Vocales y se dió cuenta de los siguientes asuntos:

De un oficio de la Maestra de Pardilla manifestando que no puede dar la enseñanza porque el local es reducido, excesivamente frío y húmedo y falto de ventilación careciendo además de casa para vivir.—La Junta acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Administración, se ordene al Alcalde que en el preciso plazo de veinte días facilite otro local en condiciones ó haga en el que existe las necesarias reparaciones, y además que facilite casa-habitación para la Maestra, oficiando también á ésta para que ni se ausente del pueblo, ni abandone la enseñanza, comunicando á la Junta si en el pueblo existen casas que puedan alquilarse.

De otro oficio del Maestro de Portilla de la Reina manifestando que el local-escuela no tiene puertas ni ventanas, y que se halla ocupado por ganados que entran y salen por la misma puerta que el Maestro y los niños, siéndole además imposible vivir en la casa que le han destinado.—La Comisión de Administración informó y acordó la Junta ordenar al Alcalde prohíba la estancia de los toros en el local destinado á la enseñanza, que en término de quince días se hagan en él las reparaciones que sean necesarias y facilite al Maestro casa para vivir que reúna las condiciones precisas; y también

oficiar al Maestro para que comunique si hay en el pueblo casas en arrendamiento y precio del alquiler.

De una comunicación del Alcalde de Pajares de los Oteros en que manifiesta que los vecinos de Morilla se quejan del mal estado de la casa-escuela en construcción de aquel pueblo cuyos trabajos hace años dejó paralizados el contratista.—La Junta, de conformidad con lo propuesto por la Comisión respectiva, acordó que el Sr. Arquitecto provincial informe respecto á este asunto en la próxima sesión toda vez que ha girado una visita á la expresada obra.

De una instancia de los Maestros del Ayuntamiento de Carracedelo reclamando los haberes y material de enseñanza del 1.º y 2.º trimestre de 1900 cuyas cantidades dicen han sido malversados.—Se acordó, de conformidad con la Comisión, que pase la mencionada solicitud á informe del oficial de Contabilidad.

De un oficio del Maestro de Villarente quejándose de las malas condiciones del local-escuela y de que no le proporciona vivienda.—En su vista la Junta acuerda dirigirse al Alcalde para que proporcione en condiciones ambos locales y al Maestro para que continúe al frente de la enseñanza, preguntándole á la vez si hay casas que puedan alquilar para dicho objeto.

De un oficio del Maestro de Manzana de Cabrera manifestando que á consecuencia de un pedrisco ocurrido el año 1901 quedó en muy mal estado la escuela, sin que sus repetidas quejas al Alcalde para que se hagan las reparaciones más indispensables hayan sido atendidas.—La Junta, de acuerdo con el informe de la Comisión, acordó dirigirse al Alcalde para que en el término de treinta días haga las reparaciones necesarias.

De otro oficio del Maestro de Baillo manifestando que no puede dar la enseñanza porque solo dispone de una habitación para escuela y vivienda, en la cual penetra el agua y la nieve por el techo, tiene el piso de cañas y céspedes y las ventanas sin puertas ni cristales.—Propuso la Comisión y acordó la Junta que se ordene al Alcalde que en el término de treinta días facilite locales con las convenientes y debidas condiciones y el Maestro manifieste á la Junta en breve plazo si existen en el pueblo locales en las condiciones que se desean.

De otra comunicación que el Maestro de Vallecillo ha dirigido á la Inspección en la que manifiesta que los locales-escuela de aquel pueblo y el de Villeza se encuentran en el mismo estado en que los vió el Sr. Inspector cuando estuvo de visita en Noviembre último sin que el Ayuntamiento haya cumplido nada de lo que prometió, añadiendo que á la Maestra de Villeza no la han facilitado casa para vivir. Acordó la Junta á propuesta de la Comisión ordenar al Alcalde que en el improrrogable plazo de veinte días haga las reparaciones necesarias en los expresados locales.

De un oficio del Maestro de Villabraz manifestando que el Ayuntamiento le ha destinado para vivienda una casa que además de ser mala y no tener el número suficiente de piezas ó habitaciones, se halla en estado ruinoso hasta el punto de temer perecer en ella. La Junta acordó, á propuesta de la Comisión, se ordene al Alcalde que en el preciso plazo de diez días facilite al Maestro otra casa que reúna condiciones necesarias.

De una instancia suscrita por los Maestros de Villacé y Villacalbier haciendo saber que hace dos años no les paga el Ayuntamiento los alquileres de las casas que habitan. Se acordó oficiar al Alcalde para que informe y en caso de ser cierto, se obligue al Ayuntamiento á satisfacer las cantidades que adeuda.

De otra instancia del Maestro de Robledo de Babia manifestando que

se verá obligado á cerrar la escuela á causa de las malas condiciones del local sin que el Ayuntamiento atienda sus quejas. También la Junta acordó dirigirse al Alcalde para que en termino de 15 días haga las obras.

De un oficio del Maestro de Villamuño diciendo que no tiene casa para vivir y que el Ayuntamiento se niega á abonarle los alquileres que en los años de 1902 y 1903 pagó aquel á razón de 25 pesetas. cada año. La Comisión propuso que se ordene al Alcalde que en el preciso plazo de ocho días facilite al Maestro casa-habitación y se obligue al Ayuntamiento á que abone el importe de los expresados alquileres. Así lo acordó la Junta.

De otro oficio del Maestro de Peñalba, quejándose también de que no tiene casa para vivir y que el local-escuela es muy malo. Lo Junta acordó que el Alcalde, en el plazo de 15 días, haga las debidas reparaciones y que proporcione al Maestro casa-habitación.

De un oficio del Maestro de Alija y Marialva manifestando que con autorización del Ayuntamiento ha suspendido la enseñanza interin se hacen obras en el local escuela. Se acordó recomendar al Alcalde la mayor actividad en la ejecución de dichas obras y ordenar al Maestro que se ponga al frente de la escuela tan luego esté el local en condiciones.

De otro oficio de la Maestra de Fresnellino reclamando casa-habitación, acordando la Junta que se ordene al Alcalde que en término de quince días facilite á dicha Maestra casa que reúna las condiciones precisas.

De otro oficio fecha 10 de Octubre de la Maestra de Santa Olaja manifestando que por carecer de casa-habitación hace un año que vive en esta ciudad con consentimiento del Alcalde de Villaturiel y que este se niega á pagarle los alquileres devengados durante este tiempos habiendo sido ya requerido por el dueño de la casa á que la desaloje. La Junta en vista de que posteriormente y diferentes veces se ha ordenado al Alcalde que facilite casa á esta Maestra, últimamente en siete del actual, concediéndole un plazo de ocho días para verificarlo, acordó que inmediatamente se dé conocimiento al Sr. Gobernador para que adopte contra dicho Alcalde las medidas que crea convenientes; y á fin de que este servicio se cumpla sin dilación le ordene se presente en esta capital para ultimar todos los detalles.

De una instancia del Maestro de Páramo del Sil manifestando que el Ayuntamiento le ha designado casa para vivir en el Barrio propiedad de la familia del Secretario que dista más de un kilómetro de la escuela no ofreciendo seguridad por estar próxima á la torre de la Iglesia que amenaza inminente ruina, y que el Maestro vive en casa propia existiendo un convenio hecho con el Ayuntamiento en 1895 por el cual no pueden moverle de ella ni privarle del alquiler de 40 pesetas anuales á cambio de no reclamar al Ayuntamiento 130 pesetas que como débito le tiene reconocidas. En vista de que en 8 del actual se ofició al Alcalde ordenándole que enviara copia certificada del expresado convenio y entretanto se resuelve lo que proceda, la Junta acordó comunicar que se suspenda toda medida para obligar al Maestro á ocupar la nueva vivienda y que de nuevo se recabe del Alcalde el mencionado documento.

El Sr. Presidente pregunta al Jefe de la Sección que explique el motivo de estar retrasados los pagos de los haberes de los maestros en algunos partidos. Este manifiesta que tal retraso se debe á deficiencias de gran importancia en las nóminas que presenta el Habilitado, las que hubo necesidad de devolver, después de ser examinadas por quinta vez;

tales deficiencias consisten en errores de nombres, y de cantidades al asignar sueldo, omisiones de sumas en contra de la Caja de Derechos pasivos, alteraciones en el movimiento del personal en relación con las notas de altas y bajas facilitadas por la Sección, como también raspaduras y enmiendas en cantidades, nombres y pueblos, hechas en forma inadmisibles, y dice que está plenamente satisfecho del celo y competencia de los empleados encargados del examen de las nóminas; y en la presente ocasión, por el deseo de que no se demore el pago á los maestros, ha presenciado el examen que de las mismas hicieron dichos funcionarios, muy particularmente desde los correspondientes al mes de Enero último, de donde parte el retraso. Manifiesta igualmente que la causa principal de este estado de atraso en los pagos se debe sin duda á la impericia de las personas encargadas de la materialidad de los trabajos al confeccionar dichas nóminas, añadiendo que el Habilitado, Sr. Gusano, atendió siempre con diligencia las indicaciones que se le han hecho por la Sección, circunstancia ésta que comprueba la anterior aseveración toda vez que no hace él los indicados trabajos. La Presidencia en vista de las anteriores manifestaciones dice que cuantas causas motiven el retraso en el pago hay que hacerlas desaparecer inmediatamente.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda que, interin no se dote á la Sección de más personal, se distribuya en cuatro negociados los servicios efectos á la misma, encomendando á cada uno los asuntos siguientes:

Sr. Secretario.—Dirigir los negociados, redacción de actas, expedientes personales, expedientes contra maestros.

Oficial de Secretaria.—Reclamaciones sobre locales escuelas, id. sobre casa-habitación, id. sobre alquileres, construcción de casas-escuelas, subvenciones para construcción de escuelas, supresión y creación de escuelas, nombramiento de Juntas locales.

Oficial de Contabilidad.—Libros de contabilidad, examen de nóminas, idem de cuentas, presupuestos, suspensiones de sueldo, reclamaciones de retribuciones, contraste é inventario de cuanto se adquiere para las escuelas de la capital.

Auxiliar D. Adolfo López.—Libros de personal, nombramientos y ceses, dar altas y bajas al Ministerio, id. al Rectorado, id. á la Junta Central, id. á la Inspección, id. á los Habilitados, concursos, hojas de servicios, licencias, permutas, renunciaciones, jubilaciones, sustituciones.

Auxiliar D. Eloy Diaz.—Registro de Entrada y auxiliar á los demás negociados y trabajos que le encomiende el Jefe de la Sección.

Los demás asuntos é incidencias no previstos ni distribuidos los despacharán los funcionarios que designe el Jefe de la Sección é igualmente las que les encomiende aunque no estuvieran asignadas á sus negociados.

El registro de Salida será llevado por todos los empleados anotando cada uno lo correspondiente á su negociado.

Desde el día 21 de cada mes y hasta que se termine el examen de las nóminas presentadas por los Habilitados de la provincia, habrá oficina por las tardes á fin de conseguir que todas puedan ser enviadas á la Ordenación antes del día 25.

En los meses de Febrero y Septiembre en que debe anunciarse el concurso habrá también oficina por las tardes hasta ultimar el expediente del mismo y elevarlo al Rectorado.

(Se continuará.)

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Resultando vacantes las escuelas elementales de niños de La Venta, en Langreo; Arenas, en Cibrales; Cancienes, en Corvera; dotadas con 625 pesetas; la elemental de párvulos de la villa de Salas, con igual dotación; y las incompletas mixtas de Miño, en Tineo; Niembro, en Llanes; Camarmeña, en Cibrales; Linares-Villavaser, en Allande; San Antolín del Corralón, en Langreo, dotadas con 500 pesetas, y la incompleta de niñas de Endrigo, en Somiedo, con 500 idem, se adicionan por medio de este anuncio al concurso publicado en el «Boletín oficial» de 10 del corriente, eliminándose las incompletas mixtas de Rodiles, en Grado, y Villaverde, en Allande, provistas ya en propiedad.

Se advierte que la escuela mixta de Begega, en Miranda, que figura en dicho periódico oficial como elemental, es incompleta, con el haber de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios, debiendo las Juntas locales participarlo al Rectorado, antes de que se formulen las propuestas, se prefieren maestra ó maestro para el desempeño de las escuelas mixtas.

Oviedo 24 de Marzo de 1904.—El Jefe de Sección, Severino J. Miranda.

NOTICIAS

Ha cesado D. Blas Herrero en el día de ayer en el cargo de Conserje-ordenanza de la Escuela Normal de Maestro de esta ciudad, por haber sido nombrado, á propuesta del Ministerio de la Guerra, D. Germán Grilo y Oviedo.

La comisión nombrada el domingo último en el acto de constituirse la Asociación de maestros del partido de León, para visitar al Sr. Inspector y ofrecerle la presidencia honoraria de dicha Asociación, ha cumplimentado en el mismo día tan honroso encargo, visitando en su domicilio particular á nuestro digno jefe, quien aceptó con visibles muestras de agrado el cargo para el que por aclamación había sido designado, ofreció su concurso incondicional en cuanto tienda á realizar los fines de la Asociación, que son los mismos, dijo, que él persigue como Inspector, y conversó amablemente con los comisionados sobre las ventajas que la unión reporta á los maestros lo mismo desde el punto de vista individual que colectivamente.

La comisión nos ha rogado hagamos público su agradecimiento al Sr. Inspector de 1.ª enseñanza por las atenciones que con ella ha tenido y por la amabilidad con que la ha recibido.

Por el Gobernador civil se dió orden al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Vega de Valcarce que en el plazo de quinto día hagan el depósito de las multas que les han sido impuestas.

Han sido remitidas á la Ordenación las nóminas del mes de Marzo correspondientes á los partidos de Ponferrada y Valencia de D. Juan.

Han tomado posesión: de la escuela de Labandera, D. Timoteo Hernández, de San Vicente y Espanillo, D. Fermín Rubio; de Espinareda de Vega D. Manuel Rubio, y de los Montes y Urdiales, don Jerónimo Curto.

Se dió conocimiento al Rectorado de hallarse vacantes para su provisión interina las escuelas de Villasilpiz, Ma-

lillos y Geras (niñas) dotadas con 500 y 312'50 pesetas respectivamente.

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela elemental de niñas de Cea D.ª Celestina Fernández Pérez.

Se ha dado traslado al Alcalde de Vega de Valcarce de la orden del Rectorado por la cual se ha expedido el duplicado del título administrativo de La Fabra á favor de D.ª Concepción Arias, á fin de que acredite la posesión con el nuevo sueldo y fecha de la primera presentación.

Se ha participado por la Secretaría de esta Universidad al presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, que para las escuelas elemental de niños de La Venta é incompleta de San Martín del Corralón, en el concejo de Langreo, se hicieron ya los tres nombramientos reglamentarios, por lo que debieron haber sido anunciadas á concurso; y respecto de las de Carbayo y San Roque, se cerrarán, ó se nombrarán interinos, si hubiera aspirantes en condiciones legales.

También se ha participado esta resolución al Alcalde de Langreo.

La Subsecretaría de Instrucción pública, contestando á una consulta sobre si los maestros cuyo sueldo ha sido elevado á 500 pesetas, pueden y deben seguir cobrando, además de las retribuciones, los aumentos voluntarios de sueldos concedidos por los Ayuntamientos que venían percibiendo en 31 de Diciembre de 1901, estima que si el expresado aumento agregado al sueldo asciende á más de 500 pesetas, puede y debe percibir el Maestro la diferencia que existe entre dicha suma y la percibida, siempre que el Maestro haya obtenido la escuela con aquellas condiciones; en otro caso no puede exigirse á los Ayuntamientos cantidad alguna por dicho concepto.

En virtud de concurso de traslado ha sido nombrado maestro de la escuela de Deusto (Vizcaya), con el haber anual de 1.100 pesetas, nuestro distinguido amigo D. Nicasio Guinea, que actualmente desempeña la de Ponferrada.

No acepta la escuela elemental de niñas de Ponferrada, para la que había sido propuesta, la maestra de Mansilla de las Mulas, D.ª Catalina Gutiérrez.

Ha llegado á Madrid una Comisión de Maestros de Albacete presidida por el Inspector de aquella provincia, Sr. Martínez Abellán, con objeto de entregar á D. Gabino Bugallal, una placa conmemorativa de la Asamblea pedagógica nacional celebrada en la citada capital durante el próximo pasado mes de Septiembre.

Era á la sazón el Sr. Bugallal ministro de Instrucción pública, y presidió la sesión inaugural de la Asamblea, haciendo manifestaciones que fueron muy bien acogidas por la prensa profesional y por el Magisterio español, y señalando propósitos que no pudo realizar por haber salido del ministerio.

La placa, que es de verdadero mérito artístico, está hecha en la conocida casa Prevosti, de Barcelona.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Villafañe, don Baldomero Pertejo.

También fué nombrado maestro interino de la escuela de Santo Adriano, en

Las Regueras, don Manuel Suárez González.

Le ha sido denegada la pretensión de don Joaquín Álvarez Fernández, de que se le concediera fuera de concurso la escuela incompleta mixta de Barrillos de Curueño.

El Consejo de Instrucción pública ha resuelto que no procede acceder á lo solicitado por el maestro de Sama de Langreo D. José B. Vázquez, pretendiendo se le expida nuevo título administrativo con 1.500 pesetas.

Por orden de la Subsecretaría de Instrucción pública, fecha 28 de Marzo, se declaran desiertas las Escuelas y Auxiliares de párvulos anunciadas al concurso de traslado en Octubre último por el Rectorado de Granada, en vista de no reunir condiciones legales ninguna de las aspirantes á esas plazas.

Según comunican de Langreo, aquel Ayuntamiento tiene acordado un aumento voluntario de 200 pesetas anuales á cada escuela de aquel concejo, sobre su dotación fija, sin perjuicio de los premios en metálico que los maestros pueden obtener cuando por sus méritos se hagan acreedores á ellos, y que nunca bajan de 50 pesetas.

Es un dato de interés que pueden tener en cuenta los que se muestren aspirantes á las escuelas vacantes en aquel concejo de Langreo.

Bibliografía

G. Colomb «Lecciones de cosas en 650 grabados»

El mismo título del libro indica ya la finalidad perseguida por su autor. «El niño, anota el Doctor Colomb en el prólogo, es todo ojos. Lo que ve impresionale más que lo que oye».

En conformidad con este principio, lo esencial en esta obra es el elemento práctico, ocupando la letra un segundo término, como medio auxiliar del dibujo.

Excitado de modo tan directo el interés del niño, adquiere desde luego una suma de conocimientos generales, de difícil comprensión, sinó imposible, si hubiese de recurrirse á la exposición moral ó escrita aisladas, acerca de los metales, las piedras, el agua y el aire, las materias alimenticias, el alumbrado y la calefacción, los vestidos, los vegetales, los enemigos y los aliados del hombre, etcétera, etc.

Completan el libro un detallado léxico que comprende aquellas palabras poco asequibles á los pequeños lectores, y una clave de temas acerca de las materias expuestas, con objeto de despertar la iniciativa individual de los niños.

Véndese la obra al precio de una peseta ejemplar, en la librería de Nicolás López, calle del Conde Rebolledo, León.

Correspondencia administrativa

Doña E. H.—Santovenia, abonada suscripción hasta fin Junio 904.

Doña M. T. M.—Villaseca, id. id.

Don J. A.—Piedrasecha, id. id.

Don B. A.—La Seca, id. id.

Don G. B.—Velilla, id. id.

Don R. P.—Villimer, id. id.

Don G. S.—Grulleros, id. Diciembre de 904.

Doña R. T.—Villavente, idem Junio 904.

Don A. B.—Pedrúm, id. id.

Don R. E.—Villaquilambre, id. id.
Don M. A.—Llanos de Alba, idem Diciembre 9004.

Don M. M.—Astorga, id. Febrero 904.
Don E. G.—Cascantes, idem Junio de 904.

Doña A. Q.—Astorga, id. Abril 904.
Don B. M.ª A.—Ponferrada id. Septiembre 904.

Don B. J.—Méizara, id. Octubre 904.
Don J. C.—Carbajal, id. Junio 904

Don F. S.—Olleros, id. Dicbre. 904.
Don M. A.—Valdefresno, id. Junio 904.

Don A. G.—Secarejo, id. id.
Don M. A.—Cuevas, id. id.

Don M. A.—Cuadros, id Dbre. 904.
Don J. R.—Antimio, id. Junio id.

Don J. G.—Valle, id. id.
Don Q. C.—Cerezales, id. id.

Don P. A.—Tapia, id. id.
Doña M. B.—Villanófar, id. Sepbre. id.

Don E. G.—Villamanfn. id. Junio id.
Doña M.ª A. R.—La Debesa, id. Diciembre id.

Doña M. D.—Candanedo, id. Junio id.
D. L. R.—Llamera.—Id. id.

D.ª P. A.—Redilluera.—Id. Diciembre 1904.
D. V. F.—Valdecastillo.—Id. id.

D. J. F.—Valdorria.—Id. id.
D. M. D.—Nocedo.—Id. id.

D. N. G.—Llamazares.—Id. id.
Don V. B.—Villaverde, id. id.

Don D. G.—Sabredo, id. id.
Don P. G.—Parada de Soto. Se celebran exámenes para obtener certificado de aptitud, pero los que le obtengan no pueden tomar parte en los concursos, pero sí desempeñar escuelas interinamente.

Don P. P.—Villamartín. En El Distrito Universitario vería V. lo que deseaba saber.

Don T. A.—Viadangos. Cobrará usted tres mensualidades cuando libere la de Marzo.

Don N. F.—Toralino. La persona á quien V. se refiere, puede ejercer el Magisterio siempre que la sentencia no le haya inhabilitado expresamente para desempeñar cargos públicos.

Don F. G.—Donillas. Anotada suscripción desde 1.º de Marzo.

D. J. A. G.—Coladilla.—Id. id.
D.ª L. M.—Matalavilla.—Id. desde 1.º de Abril.

D.ª M. C. C.—San Lorenzo.—Id. idem idem.

D. S. M.—Trabazos.—Id. desde 1.º de Marzo.
D.ª D. F.—Priaranza del Bierzo.—Idem idem idem.

D. A. A.—Madrid.—Id. id. de Abril.

DEVOCIÓN DE LOS SIETE DOMINGOS DE SAN JOSÉ

Seguidos de las oraciones para asistir con fruto al sacrificio de la Santa Misa en honor del Glorioso Patriarca, el Triduo, Corte y ejercicio del día 19 de cada mes.—Un tomo en 8.º forma Princesa, puntas redondas, impreso en gruesos caracteres y encuadernado esmeradamente, con rótulo dorado y planchas en negro.—Precio, una peseta.

DE LA IMITACIÓN del

Sagrado Corazón de Jesús

Por el R. P. Arnoldo. Un tomo de 732 páginas, editado con verdadero lujo y elegante encuadernación con planchas relieve y rótulo dorado. Precio, 2'50 pesetas.

Sección de anuncios

A los Sres. Maestros de 1.ª enseñanza

Para que los Sres. Maestros de instrucción primaria puedan cumplir los servicios que les recuerda y encomienda la Circular del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de 12 de Enero de 1904, tengo el gusto de anunciarles que se hallan en preparación los libros que con carácter preceptivo se les impone y que les ofrezco en unas condiciones ventajosísimas bajo todos puntos de vista.

El de MATRÍCULA, CLASIFICACIÓN Y ASISTENCIA DIARIA está basado en un modelo extranjero, el que he modificado adaptándolo a las necesidades de esta provincia, y para cuya modificación he tenido muy presente no solo las advertencias e indicaciones de personas peritas en servicios de organización y estadística, sino que he procurado oír el parecer de ilustrados Maestros de esta provincia y de la de Oviedo, quienes han asegurado que mi modelo simplifica el trabajo grandemente, pues llena todas las necesidades de la enseñanza y *da hecho por sí solo el trabajo estadístico*, ó son el término medio de asistencia mensual y anual clasificado por edades, con la inmensa ventaja de que *escrito el nombre del alumno, no es preciso que este trabajo vuelva a repetirse durante el año*. Además el encasillado permite que rápidamente se aprecie la asistencia de cada alumno en todo el curso, lo que unido á otros particulares de indudable utilidad, me hace suponer que llenará los deseos del mas exigente.

Las instrucciones que se consignan en este libro resuelven cuantas dudas pudieran presentarse.

Al final del mismo, aparece también otro pequeño registro para el servicio de vacunación y revacunación, precediéndole las disposiciones legales que lo imponen y regulan.

LIBRO DE CONTABILIDAD.—Este registro lleva instrucciones para la formación de presupuestos, rendición de cuentas de material y otras que íntimamente se relacionan con los intereses de la escuela así como varios modelos y disposiciones legales que es indispensable conocer los Sres. Maestros si han de cumplir estrictamente sus deberes en este punto.

LIBRO DE CORRESPONDENCIA.—Se halla dividido en dos partes, siviendo por tanto, para «Registro de entrada» y Registro de salida, A cada uno de ellos se acompañan instrucciones para llevarlos y algunos modelos de comunicaciones é instancias para cuantos casos puedan presentarse en el ejercicio de la profesión.

LIBRO DE VISITAS.—Ofrece la novedad de que en las últimas páginas del mismo he hecho figurar el modelo oficial de visita y á continuación las contestaciones á los 17 puntos ó extremos que comprenden dicho estado, el que deben llenar satisfactoriamente los Maestros antes de la visita.

Cada uno de los libros anteriormente citados contienen los preceptos legales que más necesita conocer el Maestro para cumplir debidamente los servicios que se le encomiendan. Todos ellos se imprimen en excelente papel y se presentarán elegantemente.

Los precios de cada libro se fijarán oportunamente.

ROMÁN LUERA PINTO

Los pedidos se dirigirán á mi nombre, calle de Platerías n.º 13, LEÓN

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

POR

D. Manuel A. Santullano

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

Al haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

RELOJERÍA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XXIII, NÚM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza. CALLE DE ALFONSO XIII, NUM. 15.—LEÓN

Roman

Luera Pinto

León

Papeles pintados para el decorado de habitaciones. Gran surtido y preciosos dibujos en colgaduras, frisos, cenefas, florones, mármoles, etc.

Elegantes florones de cartón piedra.

Papel *glacier* para cristales. Sustituye con ventaja á los cristales de colores.

Papejería.—Libros y efectos para las escuelas de primera enseñanza.

Calzados de todas clases.

COMERCIO DE ROMAN LUERA PINTO
LEÓN

Centro general de quintas

«La más económica de España»

Contratación por medio del seguro antes del sorteo á pagar al contado ó á plazos

Por 750 pesetas depositadas en el Banco, casa de Banca ó comercio que mejor convenga al interesado y 50 pesetas entregadas en metálico, se responde de la redención del servicio militar activo, durante los doce años que la ley determina.

Sino conviniera al interesado redimir su suerte, se le entregarán 1.500 pesetas importe de la redención.

Para más informes dirigirse al representante en León

ANGEL ALVAREZ.—Cid, núm. 6.

Libros de utilidad

para los Sres. Profesores

El Alcoholismo, por Bernaldo de Quirós, 50 céntimos ejemplar.

Estudios literarios, por el P. Restituto del Valle Ruiz, Agustino, 3 pesetas 50 céntimos ejemplar.

Prácticas preparatorias de instrumentación, por Felipe Pedrell, 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

Ciencia política, por Royo Villanova, 2,50 ejemplar.

Todos estos libros se venden en la imprenta de esta Revista, Varillas, León.

Catecismo español de derecho usual para la primera enseñanza pública, 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de instrucción cívica para la primera enseñanza pública, 30 céntimos ejemplar.

Tablas de precios correspondientes á las unidades del sistema métrico decimal, 50 céntimos ejemplar.

Nociones de Historia Sagrada, por Santullano, 35 cént. ejemplar.

Libro 2.º para niños y adultos, por Santullano, 8.ª edición, 20 céntimos ejemplar.

El Distrito

Universitario

SEMANARIO DE 1.ª ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de subscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Platerías, 13, León.
Administración, Puerta Nueva Baja, 11, 2.º, Oviedo.
Los originales diríjanse al Director. No se devuelven.